



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
CHIAPAS

H. CONGRESO

**Ciudadanos Diputados y Diputadas
Integrantes de la Sexagésima Sexta
Legislatura del Honorable Congreso del Estado.
P r e s e n t e s**

El suscrito Diputado Limbano Domínguez Román, Integrante de esta Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chiapas, en uso de las facultades que me confieren los artículos 34 fracción II de la Constitución Política del Estado de Chiapas y 97 del Reglamento Interior de este Poder Legislativo; presento a consideración de esta Soberanía Popular la, **Iniciativa de Decreto por el que se declara el 2016, como el “Año de Don Ángel Albino Corzo”**; y en atención a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que el artículo 30, fracción IV, de la Constitución Política del Estado de Chiapas, faculta al Honorable Congreso del Estado a Legislar, de manera enunciativa más no limitativa, en las materias económica, educativa, indígena, cultural, electoral, protección ciudadana, seguridad pública, beneficencia pública o privada, protección y preservación del patrimonio histórico y cultural del Estado de Chiapas.

Que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 34, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, los Diputados integrantes de esta Sexagésima Sexta Legislatura, tenemos dentro de las facultades, la de iniciar Leyes o decretos.

Chiapa de Corzo, en su devenir histórico, se ha configurado como una tierra productiva en acontecimientos que se han destacado por luchas libertarias, o bien, por enaltecer su cultura con sus tradiciones. En este sentido, la participación de sus mujeres y hombres con sus proezas y hazañas, nos han legado un patrimonio histórico que se encuentra ahí, en la vida y obra de los personajes ilustres.

Si repasamos las reminiscencias de un pasado que ha hecho historia, habremos de encontrarnos con personajes que en su momento se les adjudicó calificativos de necios, tercos y hasta de intransigentes por defender las causas libertarias, entre ellos, podemos destacar a Don Ángel Albino Corzo.

Don Angel Albino Corzo Castillejos nació en el entonces pueblo de Chiapa (hoy Chiapa de Corzo), un primero de marzo de 1816, en el pueblo de Chiapa de Corzo; creció conociendo las más duras carencias para conseguir el sustento, así como de los obstáculos para acceder a la instrucción y de la miseria que agobiaba a la población. Y con él, crece su carácter firme, sereno y ejemplar, vinculado con la enseñanza de sus



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
CHIAPAS

H. CONGRESO

Padres Don Francisco Corzo y doña María del Carmen Castillejos, así como con la inspiración que ejerció, en ese entonces, el liderazgo de Fray Matías de Córdoba, y que pronto lo enlazara para implantar las leyes de Reforma en Chiapas y en el Sureste Mexicano, auspiciadas por quien de niño bajó por las veredas de Ixtlan, camino de San Pablo Guelatao, el Ilustre Don Benito Juárez García.

Su sagrado respeto por la institución familiar, su ejemplar honradez, su tenacidad en la lucha por un ideal liberal, su profundo amor por el pueblo de Chiapa de Corzo y por su Patria Mexicana, fueron los valores que enaltecieron su obra; luchando con valor y siempre fiel a los principios del Plan de Ayutla al igual que por las reformas a la ley Nacional.

La declaración de libertad de enseñanza, de imprenta, de industria y comercio, de trabajo y de asociación, de apoyar la autonomía de los municipios y promulgar la igualdad como derecho natural de la humanidad, motivó a que, tanto Juárez como Corzo, enarbolaran la misma bandera de lucha, por la consolidación de sus ideas y por el progreso del País.

La participación política de Don Ángel Albino Corzo fue destacada: en 1846 fue alcalde del Pueblo de Chiapa de Corzo, Tesorero General de Rentas del Estado en 1847, electo Diputado Local para las Legislaturas VI y VII en 1849 y 1851; en 1853 es nombrado Prefecto del Departamento de la Villa de Chiapa y en el año 1855 fue Gobernador del Estado de Chiapas.

La promulgación del estatuto de la Universidad del Estado, las Leyes de Reforma, la Ley de Administración de Justicia del Estado, la Ley de Asesores, la creación de una escuela de primeras letras indígenas, el levantamiento de la segunda carta geográfica de Chiapas, la defensa de la integridad del territorio del Estado ante la ambición del Gobierno de Tabasco así como la defensa de la Patria en la batalla de Puebla en 1863, son algunas de sus principales actividades.

Dentro de su amplia trayectoria destacan sus obras publicadas tales como: Propositiones presentadas por el Ciudadano Diputado Ángel Albino Corzo al Honorable Congreso del Estado de Chiapas (1849), Reseña de varios sucesos acaecidos en el Estado de Chiapas durante la intervención Francesa en la República (1867), segunda reseña de sucesos ocurridos en Chiapas desde 1847 a 1867 (1868).

La trascendencia de su obra ha sido motivo de homenajes póstumos, de los que destacan:



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
CHIAPAS

H. CONGRESO

- El 24 de Febrero de 1933, se promulga el decreto que creó el Municipio de Ángel Albino Corzo.
- En 1955 se inauguró el puente sobre el Nandachuqui (río chiquito), en su ciudad natal y que lleva su nombre.
- El 24 de Agosto de 1976, se erigió una estatua de Don Ángel Albino Corzo, en el paseo de la Reforma en la Ciudad de México.
- En 1977 el H. Ayuntamiento Municipal, erige una estatua de Don Ángel Albino Corzo, en el parque central de Chiapa de Corzo.
- El 29 de Diciembre de 1881, el H. Congreso del Estado, expide el decreto que agregó el apellido de Corzo a la Ciudad Chiapa, siendo desde entonces Chiapa de Corzo.
- El 3 de Noviembre de 1893, se promulgó el decreto que cambió la denominación del pueblo de Trinidad de la Ley por el de Villa Corzo.
- El 27 de marzo del 2006, el H. Ayuntamiento de Chiapa de Corzo, instituyó la medalla de honor "Ángel Albino Corzo".

En Chiapa de Corzo, cada 1° de Marzo y 12 de Agosto, por su natalicio y muerte, se le recuerda y se le rinden los honores que merece por su trayectoria; aquí, el pueblo le rinde tributo. Asimismo su figura resalta en el Paseo de la Reforma, en la Ciudad de México; en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez en el Boulevard que lleva su nombre y en el Parque Central de Chiapa de Corzo. En el municipio de Chiapa de Corzo, su nombre está plasmado en las comunidades, en las escuelas, en las calles, en la plaza de armas, en la Casa que lo vio nacer, en las grandes obras que le dan distinción a Chiapas, como lo es, el Aeropuerto Internacional; pero sobre todo, su obra resalta porque está presente en el pensamiento de los chiapacorcesños, que ven en Ángel Albino Corzo, al guía, al personaje, al gran benefactor del pueblo; que, con unidad luchó con la Guardia Nacional del Pueblo de Chiapa de Corzo por la Libertad; y con compromiso prestó sus servicios para el Progreso del Estado.

Don Ángel Albino Corzo, fue el máximo héroe del liberalismo y defensor de las Leyes de Reforma del Presidente Benito Juárez en el Sureste Mexicano. Defendió con



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
CHIAPAS

H. CONGRESO

valentía y éxito el suelo Chiapaneco y Tabasqueño en contra de los Conservadores e Imperialistas; fue declarado Gobernador de Tabasco cargo que no aceptó, y fue designado por el Congreso de la Unión "Benemérito de Campeche, Tabasco y Chiapas".

El 12 de agosto de 1875, en la ciudad de Chiapa de Corzo, fallece el héroe más grande de Chiapas Don Ángel Albino Corzo, ilustre liberal que en su tiempo fue declarado benemérito de Chiapas, Tabasco y Campeche por su papel desempeñado en contra de la intervención francesa.

Justo es el reconocimiento que se le debe rendir a Don Ángel Albino Corzo tras la obra ejemplar que lo distingue, por tal motivo el objetivo de esta iniciativa es proponer que desde esta LXVI Legislatura del Congreso del Estado de Chiapas, el año 2016 sea año de celebración en honor a este hombre liberal, quien defendió las leyes de reforma para Chiapas.

Por todo ello, es importante declarar el año 2016, como el año de Don Ángel Albino Corzo, con el fin de conmemorar el Bicentenario del Natalicio del ilustre y liberal chiapaneco, quien con su trayectoria política y humanista ofrendó su vida a la causa republicana y estuvo al servicio de su patria y compatriotas.

Por lo anteriormente expuesto, tengo a bien someter a la consideración de esta Soberanía Popular, la presente Iniciativa de:

Decreto por el que se declara el 2016, como el "Año de Don Ángel Albino Corzo".

Artículo Primero.- Se declara al año dos mil Dieciséis, como el "Año de Don Ángel Albino Corzo".

Artículo Segundo.- Las Dependencias, Entidades y demás Órganos de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, así como las Instituciones y demás organismos del Estado y los Municipios de Chiapas, deberán utilizar en su papelería oficial la leyenda siguiente:

"2016, Año de Don Ángel Albino Corzo".

Artículo Tercero.- La Declaración del año dos mil dieciséis, como el "Año de Don Ángel Albino Corzo", se realiza con el fin de conmemorar el bicentenario del natalicio del ilustre chiapaneco Don Ángel Albino Corzo.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
CHIAPAS
H. CONGRESO

Transitorios

Artículo Primero.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Estado.

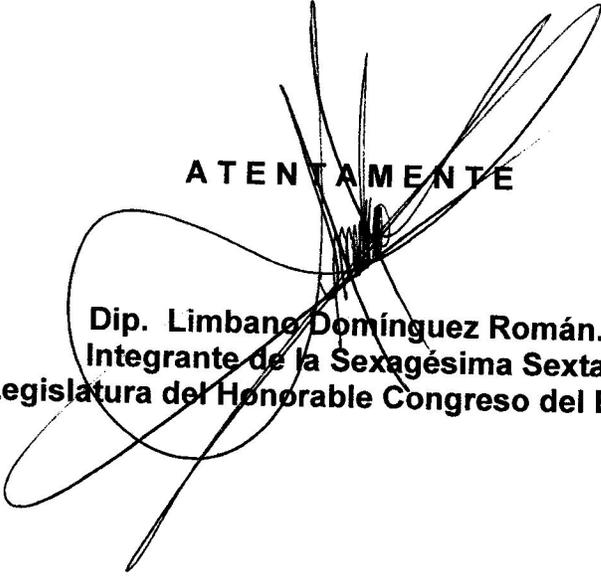
Artículo Segundo.- El presente Decreto entrará en vigor a partir de la presente fecha.

Artículo Tercero.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan a lo dispuesto en el presente Decreto.

El Ejecutivo del Estado dispondrá se publique, circule y se dé el debido cumplimiento al presente Decreto.

Dado en el Honorable Congreso del Estado, Residencia Oficial del Poder Legislativo del Estado, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a los 03 días del mes de Noviembre del dos mil Quince.

ATENTAMENTE



**Dip. Limbano Domínguez Román.
Integrante de la Sexagésima Sexta
Legislatura del Honorable Congreso del Estado.**

La presente foja de firmas corresponde a la Iniciativa de **Decreto por el que se declara el 2016, como el "Año de Don Ángel Albino Corzo"**, presentada por el Diputado Limbano Domínguez Román, Integrante de la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado.